

Montevideo, 31 de mayo de 2023

ACTA N°17 RES. N° 1268 23 EXP. N°2023-25-1-000849 PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5012/2023 para la adquisición de cámaras de videoconferencia para las oficinas del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la contratación será imputada en el Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 10 de abril de 2023 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia:

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1119/2023 por un monto de \$U 92.037 (pesos uruguayos noventa y dos mil treinta y siete);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

 Adjudicar la compra directa N°5012/2023 para la adquisición de 2 cámaras de videoconferencia para las oficinas del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), a la empresa RAYLUX S.A. (VISION DIRECT) por un monto de \$U 92.037 (pesos uruguayos noventa y dos mil treinta y siete) impuestos incluidos, afectada al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuniquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Caceres Batalla

Secretaria General ANEP – CODICEN Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP – CODICEN

CODICEN		EXPEDIENTE N°
		2023-25-1-000849
Oficina Actuante:	Sección Comunicaciones 1025-03	
Fecha:	08/06/2023 15:53:	20
Tipo:	Pase	

Se comunicó la Resolución N° 1268, ACTA N° 17 a DCI, a sus correspondientes Correos Institucionales.

Firmante:	
Ivana Seijas	

ApiaDocumentum Folio n° 43